

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Sumario Restitución
Demandante	Natufar S.A.S.
Demandado	Sandra Patricia Juez Arévalo
Radicado	05001 40 03 028 2020-00448 00
Instancia	Única
Providencia	Allega citación devuelta, autoriza nueva dirección

Se allega la copia cotejada de la notificación personal enviada a la demandada SANDRA PATRICIA JUEZ AREVALO, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la nota “La dirección no marca”.

De otro lado, se accede a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se autoriza como nueva dirección para la notificación de la demandada la Calle 71 B No. 83 – 55 Piso 1 La Clarita de la ciudad de Bogotá, para que se realice de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. Lo anterior dado que la notificación personal contenida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es sólo cuando esta se realiza por medio electrónico.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee8847cfe1830be06ff0b726b0a0c31d2c39c0f2fece29611af26dbfbd4768fa

Documento generado en 02/11/2021 06:16:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>